

**OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-
ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 (doce) horas del día 21 (veintiuno) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en la oficina que ocupa la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, en el Piso 10 de la Torre Cuauhtémoc, ubicada en la Avenida Américas número 599, en las instalaciones del edificio de Ciudad Niñez; en términos de los artículos 58, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Licenciada Balbina Villa Martínez, en mi carácter de Directora de Tutela de Derechos y Coordinadora del Comité Técnico de Evaluación, en compañía de los integrantes del equipo interdisciplinario Abogada Myriam Lizette Otero Alamillo, Licenciada en Psicología Nancy Lizeth Bárcenas Arellano y Licenciada en Trabajo Social Luisa Angélica Valenzuela Ramírez, así como la Mtra. Carmen Alicia Gómez Ramírez, Coordinadora de la Unidad Departamental de Psicología, comparecemos a la octava sesión del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Solicitud de expedición de certificado de idoneidad.
4. Asuntos Varios.
5. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

Se pasa lista de asistencia de la presente sesión, se advierte que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité, existiendo de esta manera el quórum legal necesario para sesionar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez integrado el Comité, se da lectura del orden del día de la presente sesión, misma que es aprobada de manera unánime por todos los asistentes.



DIF
JALISCO

Av. Américas 599, Torre Cuauhtémoc,
Col. Lomas de Guevara, C.P. 44600,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 3030 8200

AD
Gómez
Q
C
M

3. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD

a) Adoptantes: _____ y _____

Los integrantes del Comité se avocan a la revisión del expediente que contiene la solicitud presentada por los C.C. _____ y _____

Se hace constar que el mismo se encuentra integrado por el escrito de solicitud firmado por los C.C. _____ y _____, así como los documentos que los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco establecen para tal efecto.

Asimismo, se cuenta con el dictamen socioeconómico realizado a los solicitantes, en el que se determina que se trata de una familia nuclear, la cual está viviendo diferentes etapas del ciclo de la vida; la pareja se encuentra en edad adulta, con independencia de los hijos mayores y crianza de hija en edad escolar, ambos laboralmente activos en sus respectivas actividades, el Sr. _____ ejerce la profesión de abogado y la Sra. _____ se dedica al cuidado de su familia y al hogar, quienes han mantenido una relación marital estable, han educado a sus hijos bajo valores y normas sociales, asimismo brindándoles las mejores oportunidades para su desarrollo escolar y laboral; además de poseer buena salud física y mental, y de ser personas de bien, trabajadoras, responsables y honestas. Cuentan con un nivel sociocultural y económico alto, seguro de gastos médicos mayores, vivienda propia con espacios adecuados para la integración de la menor de edad en adopción.

Mientras que del informe de psicología que obra en dicho expediente se desprende la consideración de que _____ y _____ cuentan con los recursos emocionales e intelectuales para integrar a su familia por medio de la adopción a una persona menor de edad.

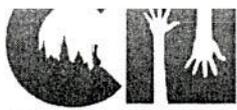
De igual manera, se da cuenta de la asistencia de los solicitantes al taller de capacitación, según reconocimiento suscrito por el MDF. Óscar González Abundis, Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, que se encuentra en el expediente de cuenta.

Se advierte que la solicitud presentada por los C.C. _____ y _____ es con motivo de su interés por llevar a cabo adopción de un niño, niña o adolescente que no se encuentra bajo la tutela de la Procuraduría de Protección o de Delegado Institucional.



DIF
JALISCO

Av. Américas 599, Torre Cuauhtémoc,
Col. Lomas de Guevara, C.P. 44600,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 3030 8200



CiudadNiñez

Por lo anterior, se da cuenta del escrito que obra en el expediente, suscrito por los C.C. [redacted] y [redacted] a través del cual solicitan asesoría y capacitación, de conformidad a la fracción I del artículo 521 del Código Civil del Estado, ya que señalan, es su deseo otorgar el consentimiento y plena conformidad para que los señores C.C. [redacted], adopten plenamente a su hija [redacted]. Se presentó también identificación oficial de ambos, así como acta de nacimiento y fotografía de la niña. Cabe señalar que los padres de la niña refieren haber tomado la decisión de darla en adopción debido a su trabajo, ya que planean ir a ejercer su profesión en diferentes países de los continentes asiáticos, africano y europeo, motivo por el cual quieren asegurar el bienestar de la niña.

En virtud de lo anterior, se solicita a los integrantes del Comité manifiesten su opinión y en su caso el voto correspondiente respecto del presente asunto, lo que se realiza de la siguiente manera:

La licenciada en Psicología Nancy Lizeth Bárcenas Arellano y la licenciada en Trabajo Social Luisa Angélica Valenzuela Ramírez, miembros del equipo interdisciplinario votan a favor de que se expida el certificado de idoneidad a los C.C. [redacted], mientras que la abogada Myriam Lizette Otero Alamillo y la coordinadora licenciada Balbina Villa Martínez votan en contra, toda vez que manifiestan:

Que si bien es cierto, de la revisión del expediente se advierte que los solicitantes cumplieron con los documentos y trámites requeridos conforme a la normatividad aplicable para la expedición del certificado de idoneidad solicitado, es de advertirse que la edad de los mismos, superior a los sesenta años, los configura como adultos mayores, cuestión que se considera debe tomarse en cuenta a efecto de definir si la adopción de la niña [redacted] es benéfica para la misma, toda vez que dicha persona menor de edad, solo cuenta con 1 año cumplido, por lo que requiere de cuidados y atenciones que una persona en edad avanzada, debido a las características de su estado físico inherentes a su edad, no le es posible proporcionar. Siendo un requisito para la expedición del certificado de idoneidad, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 71 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, que la adopción sea benéfica para la niña, niño o adolescente que se pretende adoptar.

La vocal Mtra. Carmen Alicia Gómez Ramírez se manifiesta en contra de que se expida el certificado de idoneidad a los C.C. [redacted].

La Mtra. Carmen Alicia Gómez Ramírez señala que con base en los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y con el objetivo de salvaguardar el interés superior del niño; en este caso en específico es importante considerar que la niña está viviendo una etapa en la que está construyendo su identidad como persona y sentido de pertenencia a una familia, por lo que su

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIF
JALISCO

Av. Américas 599, Torre Cuauhtémoc,
Col. Lomas de Guevara, C.P. 44600,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 3030 8200



CiudadNiñez

mamá y su papá son las personas más indicadas para brindarle ese derecho de vivir en familia. De la misma manera es de suma importancia considerar y reforzar la unidad familiar, en donde la familia a la que pertenece la niña es la que han construido su Progenitores, los cuales están en óptimas condiciones tanto económicas e intelectuales para ejercer su rol como Padres. Y a los padres les toca el cuidado y la crianza de los hijos.

De acuerdo a la etapa ciclo del vital de la familia, los abuelos están viviendo la etapa del nido vacío, que es cuando los hijos se van de casa y ellos disfrutan de su tiempo en diversas actividades.

Sin embargo si los padres tienen planes profesionales en otro país, se puede sugerir otras figuras jurídicas que no impliquen dar en adopción a su hija y de esta manera perder los derechos sobre ella y privar a la niña del derecho que tiene a una identidad y sentido de pertenencia de unos Padres con los que sí cuenta.

En virtud de lo anterior, toda vez que de los votos emitidos por los miembros del Comité con derecho al mismo, se advierte que dos fueron otorgados a favor de que se expida el certificado de idoneidad solicitado y dos en contra, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, siendo la Coordinadora quien cuenta con voto de calidad en caso de empate, señala en este momento que confirma su voto en contra de que se expida el certificado de idoneidad solicitado, de acuerdo a las manifestaciones antes realizadas.

DICTAMEN: Opinión desfavorable para que se expida el certificado de idoneidad solicitado por los

4. ASUNTOS VARIOS

No se presentan asuntos varios que tratar en la presente sesión.

5. ACUERDOS

- I. Se haga del conocimiento del Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, el dictamen de opinión desfavorable para que se expida el certificado de idoneidad solicitado por los C.C.
emitido por los miembros del Comité.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se lee la presente acta y enterados los integrantes de su contenido y alcances, se firma en un tanto cada una de las hojas que la integran, dándose por clausurada la sesión siendo las 13:00 (trece) horas del día 21 (veintiuno) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete).

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Av. Américas 599, Torre Cuauhtémoc,
Col. Lomas de Guevara, C.P. 44600,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 3030 8200

Coordinadora del Comité Técnico de Evaluación:



Lic. Bálbina Villa Martínez

Directora de Tutela de Derechos

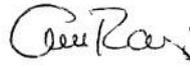
Equipo interdisciplinario:



Abogada Myriam Lizette Otero Alamillo



Licenciada en Psicología Nancy Lizeth Bárcenas Arellano



Licenciada en Trabajo Social Luisa Angélica Valenzuela Ramírez

Vocal:



Mtra. Carmen Alicia Gómez Ramírez

Coordinadora de la Unidad Departamental de Psicología de la Procuraduría de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

La presente hoja forma parte integral del acta de la Octava Sesión del Comité Técnico de Evaluación en materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete).